

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
MEMORANDO N°204-GAYF-2022

10 DE ENERO DEL 2022

PARA: LIC. HECTOR FIGUEROA
 ENCARGADO SUBGERENCIA DE SUMNISTROS MATERIALES
 Y COMPRAS

DE: LIC. EDWIN MEDINA
 GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



ASUNTO: REF. REMISION PARA CERTIFICACION CPC

Para su revisión se remiten adjunto Memorando de solicitud aprobación de modificación de Contratos con el fin se realice la certificación CPC, correspondiente:

No.	INSTITUCION BANCARIA	NO. CONTRATO	CONCEPTO DE SERVICIO
1	BANCO BAC CREDOMATIC	044-2015 ✓	Recaudación de Fondos por Cotización Obrero-Patronal
2	BANCO FICOHSA	032-2015 ✓	Recaudación de Fondos por Cotización Obrero-Patronal
3	BANCO DE OCCIDENTE	031-2015 ✓	Recaudación de Fondos por Cotización Obrero-Patronal
4	BANCO ATLANTIDA	31-2018 ✓	Recaudación de Fondos por Cotización Obrero-Patronal
5	BANCO DEL PAIS	032-2018 ✓	Recaudación de Fondos por Cotización Obrero-Patronal
6	BANCO LAFISE	033-2015 ✓	Recaudación de Fondos por Cotización Obrero-Patronal
7	BANCO PROMERICA	036-2015 ✓	Recaudación de Fondos por Cotización Obrero-Patronal

- Plazo de ejecución del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022. ✓
- Se adjunta Memorando N°DT-HSS-2091-2021 emitido por la Tesorería General donde indica la necesidad de ampliación de los Contratos. ✓
- Se adjunta Memorando N°3147-SGP/IHSS-2021, de la Subgerencia de Presupuesto donde indica la disponibilidad presupuestaria de dicha ampliación. ✓
- Se adjunta Memorando N°2399-UAL Dictamen Legal. ✓
- Se adjuntan copias de las adendas 2021. ✓

La ampliación de los Contratos de Recaudación de los 7 Bancos corresponde a la Recaudación de Fondos por Cotización Obrero-Patronal; se solicita la ampliación de los contratos por un periodo de 1 año del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022. (Lo cual representa más del 25% acumulado del valor inicial del contrato)

Favor devolver expediente completo.
 Atentamente

Cc: Archivo
 Ilsa
 10/1/2022 10:39:07

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Edificio Administrativo del IHSS

Teléfonos: (504) 2237-5183, 4787 y 3325 Ext. 1913-1914

www.ihss.hn

marlen
 SUBG SUMINISTROS COMPRAS
 2022 JAN 11 AM9:14
 RECIBIDO IHSS

AAA
 11.01.2022
 9:50 am
 34

MEMORANDO No. DT-IHSS-2091-2021

PARA: LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE: LIC. JESSICA NOVOA
TESORERA GENERAL IHSS

ASUNTO: RESPUESTA MEMORANDO No. 16745-GAYF-2021

FECHA: 10 de diciembre del 2021



En respuesta a memorando en referencia, donde se nos solicita indicar los contratos para los cuales será solicitada la extensión de vigencia para el año 2022, así como la proyección de gastos por servicios bancarios prestados por las diferentes entidades bancarias, le informamos lo siguiente:

- Es procedente la extensión de los siguientes contratos de recaudo para el periodo comprendido del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre 2022, en vista que hasta la fecha no existe un nuevo proceso para contratación de este servicio, imprescindible para la captación de ingresos del instituto, el que tienen un costo de 0.3% sobre el monto recaudado de forma mensual:

No.	INSTITUCION BANCARIA	NO. CONTRATO	CONCEPTO DE SERVICIO
1	BANCO BAC CREDOMATIC	044-2015	Recaudación de Fondos por Cotización Obrero-Patronal
2	BANCO FICOHSA	032-2015	Recaudación de Fondos por Cotización Obrero-Patronal
3	BANCO DE OCCIDENTE	031-2015	Recaudación de Fondos por Cotización Obrero-Patronal
4	BANCO ATLANTIDA	31-2018	Recaudación de Fondos por Cotización Obrero-Patronal
5	BANCO DEL PAIS	032-2018	Recaudación de Fondos por Cotización Obrero-Patronal
6	BANCO LAFISE	033-2015	Recaudación de Fondos por Cotización Obrero-Patronal
7	BANCO PROMERICA	036-2015	Recaudación de Fondos por Cotización Obrero-Patronal

- Así mismo le detallamos la proyección de gastos por comisión bancaria por recaudo en base a los contratos vigentes, realizada por el departamento de

Departamento de Tesorería, 6to piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Tel. 2237-4836 / 2238-5210, Ext. 1911



hablar con [unclear]
JLSS
13/12/2021
2:07 PM
17484

Tesorería para el periodo de extensión de los contratos año 2022 por cada entidad bancaria y por régimen:

No.	ENTIDAD BANCARIA	REGIMEN			TOTAL GENERAL
		RSAS	RSPS	RSRP	
1	BAC CREDOMATIC	6,706,781.92	2,444,676.33	172,293.66	9,323,751.91
2	BANCO ATLANTIDA S.A	5,555,062.45	1,960,292.66	115,070.92	7,630,426.03
3	BANCO DE OCCIDENTE S.A	3,025,535.13	1,807,521.84	59,508.33	4,892,565.29
4	BANCO DEL PAIS S.A	2,938,950.06	1,035,546.10	58,033.98	4,032,530.14
5	BANCO FICOHSA S.A	14,761,541.45	4,718,133.53	238,800.72	19,718,475.70
6	BANCO LAFISE S.A	1,559,368.77	364,387.00	34,103.95	1,957,859.72
7	BANCO PROMERICA S.A	1,054,061.01	348,471.41	21,325.37	1,423,857.80
	TOTAL GENERAL	35,601,300.80	12,679,028.87	699,136.93	48,979,466.60

Atte.

CC: VR/Archivo
Correlativo

Departamento de Tesorería, 6to piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Tel. 2237-4836 / 2238-5210, Ext. 1911



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No.3147-SGP-IHSS-2021

Para: Lic. Edwin Orlando Medina
Gerente Administrativo y Financiero

De: Lic. José Lorenzo Coto
Subgerente de Presupuesto

Asunto: Disponibilidad Presupuestaria

Fecha: 16 de Diciembre del 2021.



En atención al Memorando N°17484-GAYF-2021, de fecha 15 de Diciembre del 2021, donde solicita disponibilidad presupuestaria para ampliación de los Contratos de Servicios de Recaudación por un período de 12 meses a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022; conforme a lo detallado:

Contrato	Institución	Concepto de Servicio	Proyección de gastos por comisión bancaria de los 3 Regímenes
031-2015	Banco de Occidente	Recaudación de fondos por cotizaciones obrero-patronal	4,892,565.29
032-2015	Banco Ficohsa	Recaudación de fondos por cotizaciones obrero-patronal	19,718,475.70
033-2015	Banco Lafise	Recaudación de fondos por cotizaciones obrero-patronal	1,957,859.72
036-2015	Banco Promerica	Recaudación de fondos por cotizaciones obrero-patronal	1,423,857.80
044-2015	Banco Bac	Recaudación de fondos por cotizaciones obrero-patronal	9,323,751.91
031-2018	Banco Atlántida	Recaudación de fondos por cotizaciones obrero-patronal	7,630,426.03
032-2018	Banco del País	Recaudación de fondos por cotizaciones obrero-patronal	4,032,530.14
TOTAL			48,979,466.60

17760

Al respecto le informo que se consignó recursos por un monto de L 48,979,466.60 en el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022, en el Objeto del Gasto (25500) Comisiones y Gastos Bancaros, el cual estará en vigencia una vez puesto en ejecución lo aprobado por el Congreso Nacional.

Atentamente,

C: Archivo
JLC/ZAVO

*Jsc
17/12/2021
7:39 am*



Sub Gerencia de Presupuesto, Quinto piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) ext. 1306-1411, consultas@ihss.hn
www.ihss.hn

31



MSF

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 2399-UAL

**PARA LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

DE. UNIDAD DE ASESORIA LEGAL


ASUNTO: REMISION DICTAMEN LEGAL

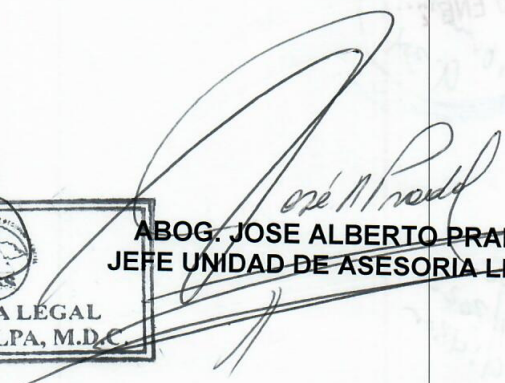
FECHA: 30 DE DICIEMBRE DEL 2021


.....

En atención al Memorando No. 17760-GAYF-2021, esta Unidad de Asesoría Legal remite dictamen legal en relación a la adenda a los contratos de Recaudación partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.

Atentamente,


**ABOG. EUNICE ESCOBAR
PROCURADORA**


**ABOG. JOSE ALBERTO PRADAL
JEFE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL**


ASESORIA LEGAL
TEGUCIGALPA, M.D.C.

CC: Archivo
JAP/Alc

5 folios

204

DICTAMEN LEGAL

El suscrito Procurador Legal y Jefe de la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad Social respectivamente, emitimos dictamen legal correspondiente, en relación al memorando 17760-GAYF-2021 en los siguientes términos.

I. ANTECEDENTES:

1.- Mediante Memorando 17760- GAYF-2021 de fecha 17 de Diciembre de 2021, el **GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL IHSS**, remite solicitud de opinión legal referente al memorando número DT-IHSS-2091 remitido por la Tesorera General en el cual solicita adenda a los Contratos de Recaudación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022 de los Regímenes del Instituto a celebrarse con las empresas detalladas a continuación:

No	Institución Bancaria	No de Contrato	Concepto de Servicio
1	Banco Bac Credomatic	044-2015	Recaudación de Fondos por Cotización Obrero Patronal
2	Banco Ficohsa	032-2015	Recaudación de Fondos por Cotización Obrero Patronal
3	Banco de Occidente	031-2015	Recaudación de Fondos por Cotización Obrero Patronal
4	Banco Atlántida	031-2018	Recaudación de Fondos por Cotización Obrero Patronal
5	Banco del Pais	032-2018	Recaudación de Fondos por Cotización Obrero Patronal
6	Banco Lafise	033-2015	Recaudación de Fondos por Cotización Obrero Patronal
7	Banco Promerica	036-2015	Recaudación de Fondos por Cotización Obrero Patronal

2.- Que se acredita memorando número 3147-SGP/IHSS-2021 de fecha 16 de Diciembre del año 2021 emitido por el sub gerente de presupuesto Licenciado JOSE LORENZO COTO , remitido al Gerente Administrativo y Financiero del IHSS, en el cual refiere .

No	Institución Bancaria	No de Contrato	Concepto de Servicio
1	Banco Bac Credomatic	044-2015	Recaudación de Fondos por Cotización Obrero Patronal
2	Banco Ficohsa	032-2015	Recaudación de Fondos por Cotización Obrero Patronal

3	Banco de Occidente	031-2015 ✓	Recaudación de Fondos por Cotización Obrero Patronal
4	Banco Atlántida	031-2018 ✓	Recaudación de Fondos por Cotización Obrero Patronal
5	Banco del Pais	032-2018 ✓	Recaudación de Fondos por Cotización Obrero Patronal
6	Banco Lafise	033-2015 ✓	Recaudación de Fondos por Cotización Obrero Patronal
7	Banco Promerica	036-2015 ✓	Recaudación de Fondos por Cotización Obrero Patronal

Al respecto le informo lo siguiente:

Que se consignó recursos por un monto de L. 48,979,466.60 en el proyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022 en el objeto del Gasto (25500) **Comisiones y Gastos Bancarios**.

II. ANALISIS LEGAL:

De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el Dictamen de la Unidad de Asesoría Legal.

La administración pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el Desarrollo Nacional sobre una base de Justicia Social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 205 de la constitución de la Republica de Honduras numeral 19 el que estable" corresponde al congreso Nacional de la Republica, las siguientes atribuciones:

19- Aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados extensiones incentivos y concesiones fiscales y cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno de la república.

Que el artículo 221 de la constitución de la Republica establece;

Artículo 221. La ley es obligatoria en virtud de su promulgación y después de haber transcurrido (20) veinte días de terminada su publicación en el diario oficial "La Gaceta". Podrá, sin embargo, restringirse o ampliarse en la misma ley el plazo de que trata este artículo y ordenarse, en casos especiales, otra forma de promulgación.

Artículo 17 numeral 4 de la Ley orgánica de presupuesto: Atribuciones de la Dirección General de Presupuesto. Son atribuciones de la dirección general de presupuesto, en su condición de órgano técnico coordinador del subsistema de presupuesto, las siguientes:

3

4) Elaborar los dictámenes de los anteproyectos de presupuesto que formulen las instituciones descentralizadas.

Artículo 122 de la Ley Orgánica de presupuesto. Infracciones a la Ley. Constituyen infracciones para efectos del artículo anterior.

3) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlos o contraviniendo lo dispuesto en la presente ley o en el presupuesto correspondiente.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Se fundamenta el presente dictamen en los artículos: 80, 82, y 90, 221 de la Constitución de la Republica 5 y 7 de la Ley General de la Administración Publica; 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículo 17 numeral 4, 122 de la Ley orgánica de presupuesto:

IV. RECOMENDACIÓN:

Esta Unidad de Asesoría Legal es de la opinión que podrá suscribirse Adendum de prorroga a los siguientes Contratos celebrados con las señaladas empresas:

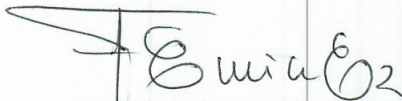
No	Institución Bancaria	No de Contrato	Concepto de Servicio
1	Banco Bac Credomatic	044-2015	Recaudación de Fondos por Cotización Obrero Patronal
2	Banco Ficohsa	032-2015	Recaudación de Fondos por Cotización Obrero Patronal
3	Banco de Occidente	031-2015	Recaudación de Fondos por Cotización Obrero Patronal
4	Banco Atlántida	031-2018	Recaudación de Fondos por Cotización Obrero Patronal
5	Banco del Pais	032-2018	Recaudación de Fondos por Cotización Obrero Patronal
6	Banco Lafise	033-2015	Recaudación de Fondos por Cotización Obrero Patronal
7	Banco Promerica	036-2015	Recaudación de Fondos por Cotización Obrero Patronal

Página No. 3

en atención a Memorando No.17760-GAYF-2021 de fecha 17 de Diciembre 2021 emitido por la Gerencia Administrativa y Financiera y que contiene la justificación técnica correspondiente, siempre y cuando exista Reserva presupuestaria en el presupuesto de ejercicio fiscal 2022 y justificación por efectos de traslape de gobierno, bajo la calificación y aprobación de la comisión interventora.

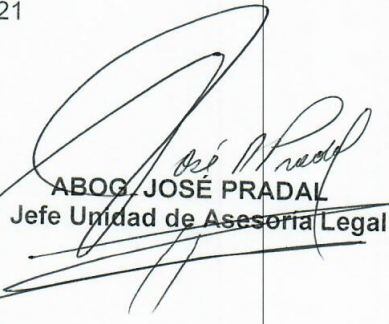
El presente dictamen está fundamentado en estricto apego a derecho y de conformidad a lo establecido en el artículo 205 numeral 19 de la Constitución de la Republica, **Artículo 116 de las Disposiciones de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021**, Artículos 1346 y 1347 del Código Civil, Artículos 13, 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, lo anterior previa autorización de la Comisión Interventora, quien como Autoridad Superior Institucional deberá calificar la necesidad del contrato en referencia, su vigencia y valor a pagar, sin perjuicio a lo presupuestado en el **Artículo 205 numeral 19 de la Constitución de la Republica.**

Tegucigalpa, M. D. C., 23 de Diciembre de 2021


F. EUNICE ESCOBAR Z
Procurador

Cc/ Archivo.




ABOG. JOSÉ PRADAL
Jefe Unidad de Asesoría Legal



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO N°17760-GAYF-2021

17 DE DICIEMBRE DEL 2021



PARA **ABOG. JOSE PRADAL**
Jefe de la Unidad de Asesoría Legal

DE: **LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA**
Gerente Administrativo y Financiero



ASUNTO: SOLICITUD DE DICTAMEN LEGAL

Por medio de la presente se solicita opinión Legal referente a Memorando No DT-IHSS-2091-2021 remitido por la Tesorera General, en el cual solicita adenda a los **Contratos de Recaudación** a partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2022 de los regímenes del Instituto.

Se adjunta Disponibilidad presupuestaria Memorando No.3147-SGP/IHSS-2021.

Atentamente

Cc: Archivo
Ilsa

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Edificio Administrativo del IHSS

Teléfonos: (504) 2237-5183, 4787 y 3325 Ext. 1913-1914

www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.437/26-01-2021

CERTIFICACIÓN

Copia
JIS

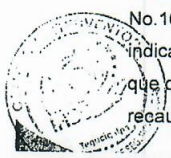
2 B
Dot
2/15/21

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.437/26-01-2021** aprobada en Sesión Ordinaria No.598 de fecha 26 de enero de 2021, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.437/26-01-2021.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, Reformando mediante Decreto 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que el Instituto Hondureño de Seguridad Social ha suscrito contratos con diferentes instituciones bancarias y financieras para que brinden el servicio de pago de pensiones para el Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) y el Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales (RSRP), igualmente se suscribieron contratos para la prestación de servicio de pago de planilla, de subsidios por incapacidad temporal laboral del Régimen del Seguro de Atención de la Salud (RSAS) y RSRP; así como, para la recaudación de fondos por cotización obrero-patronal del IHSS, mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.1451/17-12-2019 de acuerdo al detalle siguiente:

Contrato	Institución	Concepto de Servicio	Vigencia	
			Inicio	Vence
031-2015	Banco de Occidente	Recaudación de fondos por cotización obrero-patronal	01/01/2020	31/12/2020
032-2015	Banco Ficohsa	Recaudación de fondos por cotización obrero-patronal	01/01/2020	31/12/2020
033-2015	Banco Lafise	Recaudación de fondos por cotización obrero-patronal	01/01/2020	31/12/2020
036-2015	Banco Promerica	Recaudación de fondos por cotización obrero-patronal	01/01/2020	31/12/2020
044-2015	Banco Bac	Recaudación de fondos por cotización obrero-patronal	01/01/2020	31/12/2020
S/N	Banco del País	Recaudación de fondos por cotización obrero-patronal	01/01/2020	31/12/2020
S/N	Banco Atlántida	Recaudación de fondos por cotización obrero-patronal	01/01/2020	31/12/2020
Convenio	Cooperativa Usula	Pago Pensiones Ciudad La Lima	01/01/2020	31/12/2020
S/N	Bac Honduras	Pago de Incapacidades Régimen RSAS y RSRP	01/01/2020	31/12/2020
047-2015	Bac Honduras	Contrato de Pago por Transferencia electrónicas Bancarias	01/01/2020	31/12/2020
S/N	Banco de Occidente	Servicio de Pago de Pensiones RSPS y RSRP	01/01/2020	31/12/2020

JIS
2/2/2021
2:29 pm

CONSIDERANDO (5): Que la Gerencia Administrativa y Financiera en Memorando No.15503-GAyF-2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, solicitó al Departamento de Tesorería indicar los contratos por los cuales se estaría solicitando la extensión de vigencia para el año 2021, misma que en Memorando No.1637-DT-IHSS-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020 suscrito por la licenciada Jessica Novoa indicando a la Gerencia Administrativa y Financiera que el Departamento de Tesorería es de la opinión que deben ser ampliadas las vigencias de los contratos de recaudación suscritos con los siete (7) bancos recaudadores, así como el contrato de pago de planilla de sueldos y salarios tanto como el contrato de Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa



JIS

Copia del Contrato No.031-2015 suscrito con el Banco de Occidente, Contrato No.032-2015 suscrito con el Banco Ficohsa, Contrato No.033-2015 suscrito con el Banco Lafise, Contrato No.036-2015 suscrito con el Banco Promerica, Contrato No.044-2015 suscrito con el Banco de América Central (BAC), Contrato No.047-2015 suscrito con el Banco de América Central (BAC), Contrato S/N suscrito con el Banco Atlántida, y Contrato S/N suscrito con el Banco del País. 1.3. A través de la Unidad de Asesoría Legal realizar la exposición de motivos de los contratos mencionado en el numeral dos (2). 1.4. Copia de Certificación y Adendas relacionadas con las renovaciones aprobadas con el Banco de Occidente, Banco Ficohsa, Banco Lafise, Banco Promerica, Banco de América Central (BAC), Banco Atlántida, Banco del País. 1.5. Cualquier otra información que soliciten posteriormente como complemento a la solicitud realizada por el Instituto. 1.6. Solicitar a la unidad ejecutora y responsable del contrato y que conforme a la necesidad institucional de inicio a un nuevo proceso, y remita las especificaciones y demás documentación soporte. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; Artículos 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 119 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2021 ; en sesión del 26 de enero de 2021, **RESUELVE:** 1. Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera a través del Memorando No.497-GAYF-2021 de fecha 25 de enero de 2021, relacionada con la autorización para la prórroga de vigencia de plazo a los contratos por la prestación de los servicios Bancarios de Recaudación de fondos por cotización obrero-patronal, pago de pensiones, pago de incapacidades y pago por transferencia electrónicas, por el periodo de del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, basada en las justificaciones emitidas por el titular de la Gerencia del Régimen del Seguro de Previsión Social, el titular de la Gerencia del Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y la titular del Departamento de Tesorería del IHSS y Certificación H-051-2021 de fecha 22 de enero de 2021 emitida por el abogado Saúl Morales, Subgerente de Suministros Materiales y Compras del Instituto y actuando como Comprador Público Certificado Número CPC-0004, la solicitud de detalla de la siguiente manera: 1.1. La prórroga de plazo de los servicios Bancarios de Recaudación de fondos por cotización obrero, Pago Pensiones, Pago de Incapacidades y Pago por Transferencia electrónicas por el periodo de del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 según siguiente detalle:

Contrato	Institución	Concepto de Servicio	Vigencia	
			Inicio	Vence
031-2015	Banco de Occidente	Recaudación de fondos por cotización obrero-patronal	01/01/2021	31/12/2021
032-2015	Banco Ficohsa	Recaudación de fondos por cotización obrero-patronal	01/01/2021	31/12/2021
033-2015	Banco Lafise	Recaudación de fondos por cotización obrero-patronal	01/01/2021	31/12/2021
036-2015	Banco Promerica	Recaudación de fondos por cotización obrero-patronal	01/01/2021	31/12/2021
044-2015	Banco Bac	Recaudación de fondos por cotización obrero-patronal	01/01/2021	31/12/2021
047-2015	Bac Honduras	Contrato de Pago por Transferencia electrónicas Bancarias	01/01/2021	31/12/2021
S/N	Banco Atlántida	Recaudación de fondos por cotización obrero-patronal	01/01/2021	31/12/2021
S/N	Banco del País	Recaudación de fondos por cotización obrero-patronal	01/01/2021	31/12/2021

2. Reconocer la continuidad de prestación de los servicios Bancarios de Recaudación de fondos por cotización obrero-patronal, pago pensiones, pago de incapacidades y pago por transferencia electrónicas, brindados por Banco de Occidente, S.A., Banco Ficohsa, S.A., Banco Lafise, S.A., Banco Promerica, S.A., Banco de América Central, S.A., Banco Atlántida, S.A. y Banco del País, S.A., desde el

Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono (504) 2222-8413

documentación a la Secretaría de la Presidencia cerciorarse que la Gerencia del Régimen del Seguro de Previsión Social, Gerencia del Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales, Titular del Departamento de Tesorería del IHSS y la Unidad de Asesoría Legal se encarguen de contactar a los representantes legales del Banco de Occidente, Banco Ficohsa, Banco Lafise, Banco Promerica, Banco de América Central (BAC), Banco Atlántida, Banco del País con el propósito de formalizar la suscripción de los contratos y adendas autorizadas por la Comisión Interventora del IHSS. 7.2. Remita de manera inmediata a partir de la recepción de la presente Resolución, toda la información que corresponda a la Unidad de Asesoría Legal para que proceda a elaborar las adendas a los contratos según lo aprobado en la presente Resolución. 7.3. Vele a través de las dependencias a su cargo por el cumplimiento por parte de la empresa de todos los aspectos contenidos en los contratos como sus Adendas. 8. Autorizar a la Unidad de Asesoría Legal del IHSS para que elabore de inmediato el adendum de los contratos según lo aprobado en la presente Resolución. 9. Instruir a la Gerencia Administrativa para que a través de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras y de las unidades ejecutoras y responsables del contrato gestione un nuevo proceso de contratación debiendo remitir las especificaciones y demás documentación soporte, conforme a la necesidad institucional. 10. Instruir a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras para que proceda a remitir a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) una copia electrónica de la Certificación No.H-051-2020 de fecha 22 de enero de 2021 donde otorga Visto Bueno con su firma y sello, número correlativo y codificado por tipo de documento, a más tardar diez (10) días después de ser otorgada en cumplimiento al Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. 11. Transcribir el numeral tres (3), diez (10) y once (11) de la presente Resolución a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras para los efectos correspondientes con el fin de ser remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). 12. El costo que se erogue por el pago de los servicios autorizados en la presente Resolución, será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud y distribuidos a los demás regímenes conforme a la Metodología de Distribución de Gastos Administrativos. 13. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia del Régimen del Seguro de Previsión Social, Gerencia del Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Departamento de Tesorería, Secretaría General y a la Unidad de Asesoría Legal para los efectos administrativos y legales correspondientes. 14. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintiuno.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015